



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 193/2020

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 193/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de Septiembre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: CEMECO S.A.S.

NIT: 901246811-1

Representante Legal: CRISTHIAN MAURICIO ESTRADA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La empresa social del estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de agosto de 1998, emanado del Honorable concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia como empresa social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es prestar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de bienes y servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

En tal sentido, Red Salud Armenia ESE dentro de sus activos fijos cuenta con equipo biomédicos de baja y media complejidad; dispositivos fundamentales en la prestación de los servicios asistenciales y, por consiguiente, necesarios para que la IPS pueda prestar atención segura en salud. Dichos equipos requieren verificación y comparación de referencia que les permita rectificar las condiciones óptimas paramétricas en cumplimiento a la normatividad existente en materia de habilitación (Resolución 3100 de 2019), las cuales establecen condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de salud.

Es así como, este tipo de actividades son consideradas indispensables en la prestación de servicios del área asistencial, como es el servicio de calibración a los (90) Noventa Tensiómetros Adulto/Pediátricos requeridos por Red Salud Armenia E.S.E, de acuerdo a las normas técnicas establecidas para cada equipo que es primordial en la eliminación de cualquier riesgo para la salud de los pacientes, ya que todo equipo biomédico debe dar la seguridad suficiente a los profesionales.

La importancia de este tema radica en la prestación eficiente del servicio y la seguridad del paciente, puesto que, cuando hablamos del bienestar del usuario no podemos dejar fuera el buen funcionamiento del equipo médico, por lo que es de suma importancia nunca escatimar en términos de calidad en mediciones.

Red Salud Armenia E.S.E como institución prestadora de servicios de salud, debe acogerse a las normas vigentes establecidas por las autoridades; de acuerdo con el abc expedida por el Ministerio de Salud sobre las calibraciones define que, para aplicar las normas vigentes en lo referente a calibración en el ámbito sanitario y control metrológico legal de equipos biomédicos, se infieren tres grupos según la finalidad prevista por los fabricantes: El primer grupo está compuesto por aquellos equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar y cumple los lineamientos de la sección 14 del Decreto 1595 de 2015 en lo referente al control metrológico legal. En este grupo encontramos los termómetros clínicos, los esfigmomanómetros y las básculas y balanzas, PESA BEBE, TERMOMETRO, MANOMETRO PARA GASES MEDICINALES, TENSIOMETRO, CINTA METRICA, PESA PAÑAL.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 800070 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000810383

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 193/2020**

En la sección 14 del Decreto 1595 de 2015, el control metrológico legal. Todas las actividades de metrología legal que contribuyen al aseguramiento metrológico, es decir, las actividades de supervisión efectuadas por la entidad competente o por quien haya sido designada por ella, de las tareas de medición previstas para el ámbito de aplicación de un instrumento de medida, por razones de interés público, salud pública, seguridad, protección del medio ambiente, recaudación de impuestos y tasas, protección de los consumidores, lealtad de las prácticas comerciales o actividades de naturaleza pericial, administrativas o judicial. También incluye el control de contenido de productos pre-empacados listos para su comercialización y la utilización de las unidades que hacen parte del sistema legal de unidades. A propósito de la metrología legal, parte de la metrología relacionada con las actividades que se derivan de los requisitos legales que se aplican a la medición, las unidades de medida, los instrumentos de medida y los métodos de medida que se llevan a cabo por los organismos competentes, estos equipos arriba mencionados deben calibrarse con acreditación ONAC.

En este orden de ideas, a través del servicio de calibración a los Tensiómetros adulto/Pediátricos, Red Salud Armenia E.S.E. requiere contar con un adecuado direccionamiento sobre la calibración de estos equipos como parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los clientes internos y externos. Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de los instrumentos que están midiendo de manera correcta, pues de esta forma se mantiene y verifica el correcto funcionamiento de los equipos, respondiendo a los requisitos determinados por las normas de calidad y así garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas, que garanticen la salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos, dado que la empresa no cuenta con personal de planta capacitado y certificado, que le permita realizar la calibración de los equipos, se requiere externalizar dicho proceso a través de una empresa que garantice la calibración de Tensiómetros Adulto/Pediátricos analítica cumpliendo con la normatividad existente en la materia.

OBJETO: Prestar el servicio de calibración a los (90) noventa Tensiómetros Adulto/Pediátricos requeridos por Red Salud Armenia E.S.E, de acuerdo a las normas técnicas establecidas para cada equipo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El servicio de calibración deberá garantizar las siguientes características para el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que requiere Red Salud Armenia ESE.

- 1) Acreditar experiencia en calibración de equipos biomédicos, sin lo cual, la empresa social del Estado, Red Salud Armenia, se abstendrá de ordenar la prestación del servicio.
- 2) Presentar documentos que acrediten la idoneidad del personal que se asigne para realizar la prestación del servicio de calibración.
- 3) El contratista deberá cumplir con las normas vigentes en relación con la calibración de los equipos que hagan parte del contrato (calibración legal ONAC).
- 4) El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento de su objeto contractual cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Calibración y validación de los dispositivos médicos pertenecientes a Red Salud Armenia ESE.
2. Acatar las sugerencias que el contratante haga con ocasión del presente contrato.
3. Entregar certificado de calibración de laboratorio certificado por la ONAC.
4. Colocar stiker de calibración a cada uno de los dispositivos calibrados.
5. Presentar hoja de vida de personal que realiza la calibración.
6. Realizar las calibraciones y validaciones en el sitio donde se encuentren instalados.
7. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por los entes de control para este tipo de empresas.

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 193/2020

8. Aplicar los protocolos de norma como los establecidos por RED SALUD ARMENIA E.S.E. para el proceso de calibración y validación.
9. Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
10. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
11. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
12. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003, y demás normas vigentes.
13. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
14. Cumplir a cabalidad con el objeto y las características técnicas de los servicios requeridos por la entidad.
15. El Contratista deberá cumplir con las condiciones de acuerdo a la norma de habilitación y de acuerdo con el decreto 1595 de 2015.
16. Los certificados de calibración deben poseer certificación ONAC de las variables que exige la norma.

16. Los certificados de calibración deben poseer certificación ONAC de las variables que exige la norma.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

a) Expedición del Registro Presupuestal

RED SALUD ARMENIA E.S.E.
ORDEN DE SERVICIO No. 193/2020

b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **29 de Septiembre al 28 de Octubre de 2020**

VALOR DEL CONTRATO: El valor presupuestado para este contrato es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$12.852.000)**, IVA incluido

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago, previa realización de la calibración y entrega de los respectivos informes, presentación factura acompañada del informe recibido a satisfacción por parte del ingeniero Juan Carlos Isaza y el líder del proceso de Bienes y Servicios, acta de supervisión, donde se certifique por parte de este, el pleno cumplimiento de lo estipulado en el contrato, pago de seguridad social acorde con lo facturado.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

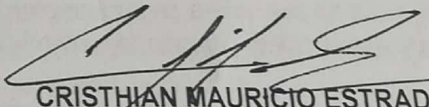
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al RUBRO 2102020102 MANTENIMIENTO EQUIPOS MEDICOS CDP NO. 449 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

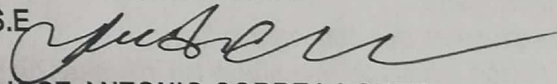
GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

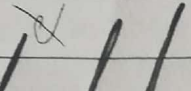
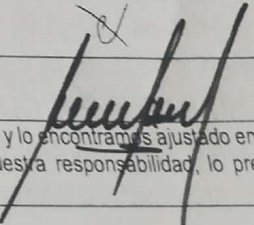
NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, comercial@cemecosas.com

EL CONTRATISTA,


CRISTHIAN MAURICIO ESTRADA
Representante Legal de
CEMECO S.A.S.

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co